REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 285/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Programa de Habitabilidad Chile Solidario Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal convocatoria 2012 "Mejorando la Habitabilidad de Las Familias Chisol de Alto Hospicio", entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 30 de Mayo de 2012; Convenio remitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante providencia N°3233 de fecha 28 de Julio de 2012 y recibido por la Dirección Jurídica con fecha 01 de Agostos de 2012; Dec. N° 1424/12 de fecha 07 de Agosto de 2012.

DECRETO:

1.- Apruébese y ratifícase el siguiente Contrato a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste los servicios como Contador del Programa Municipal que se indica, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la respectiva Dirección, desde el **01 de Enero de 2013** y hasta el **30 de Junio de 2013**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

NOMBRE	RUT	CARGO	HONORARIOS
Ángela Siles Chávez	14.733.720-5	Contador Programa	$55.555.-

2.- Los honorarios a pagar por los servicios de cada contratado, será la suma mensual bruta que se indica en la Tabla precedente para cada uno en particular. A ese valor deberá descontarse el 10% de impuesto a la renta, pagaderos por mes vencido, dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la respectiva Dirección Municipal, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes conforme lo indiquen sus contratos.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, las personas contratadas asumirán prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a las Direcciones Municipales respectivas, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de las personas que por este acto se contratan.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a cada persona contratada conforme la Tabla fijada en el numeral 1 del presente Decreto.

6.- Impútese los gastos de las contrataciones, con cargo a la cuenta Nº 114.05.15, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

HVF/cps
Distribución:
Dideco
Dpto. Personal
Dir. Control